

DIARIO DE



BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

EDICION DE LA TARDE.

Espectáculos.

GRAN TEATRO DEL LICEO.—Función para hoy lunes 25, á las siete y media, dirigida y ejecutada por el primer actor don Juan Catalina.—La comedia en 3 actos: *Ellos y nosotros*. Baile, *Santo y Feana*.—Entrada, 3 rs

Barcelona.

El domingo por la noche se encontró, según hemos oído asegurar, en la calle Mayor de la inmediata villa de Gracia, un hombre muerto de una cuchillada.

—Esta noche tiene lugar la función del Conservatorio Barcelonés, poniéndose en escena la comedia *Alza y baja*, por las señoritas Vega y Casellas y señores Moragas y Goula, y la pieza *Cero y tan dos*, por las señoritas Vega y Cassañer y los señores Moragas y Altimira, intermedias de una romanza del señor Lladó cantada por el señor Canals; de otra cantada por la señorita Vives, y el aria de *I lombardi* cantada por el señor Gistrau.

—Parece que además de el *Café*, el *Pájaro verde* y el *Jabon*, van á publicarse otros dos periódicos satíricos, el *Pájaro negro* y la *Cotorra*.

—Ayer debieron quedar terminadas en Tarragona las operaciones del reemplazo del ejército y entregado el cupo de hombres que le ha correspondido á aquella provincia.

—Segun el *Diario* de Villanueva, parece que el Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia ha nombrado el arquitecto que ha de pasar á aquella villa para trazar el plano de las nuevas cárceles.

CORRESPONDENCIAS PARTICULARES DEL DIARIO DE BARCELONA.

Marsella 22 de febrero.

De Roma, con fecha 20 de febrero, me escriben lo siguiente:

«A consecuencia de la demostración del anochecer del 14, hecha por la toma de Gaeta, el gobierno ha desterrado á las personas siguientes: Aquiles del Neto, agente de comercio; Gerónimo Selleni, pobre y chusco abogado, que antes de partir ha hecho en el Café nuevo una cuenta entre sus amigos, y tambien en las fondas, reuniendo de esta suerte una considerable suma; Bartolomé Polverosi, jefe de una familia muy rica, pero personalmente muy descuidado en sus negocios; los dos hermanos Culmanelli; Fedeli padre y sus cuatro hijos; el zapatero Boldelli; el arquitecto Camporese; el rico comerciante Angelo Tittoni, hermano del que fué desterrado el año anterior por la demostración de 19 de marzo de 1860.

Todas estas personas han recibido el orden de partir dentro del término de 24 horas: pronto llegarán á la frontera, pues saliendo por la puerta del Pópulo, se encuentra ya á los piemonteses á 25 millas de Roma.

Por el propio motivo se han hecho prisiones en Civitavecchia, siendo conducidos á Cornette ocho habitantes de dicha ciudad. No sé lo que se habrá hecho en Viterbo, pero

como la demostracion ha sido notable, supongo que tambien lo habrán sido las consecuencias.»

De la propia ciudad con fecha del 20 de febrero me escriben lo siguiente:

«En Civitavecchia lo propio que en Roma ha tenido efecto una manifestacion política para celebrar la capitulacion de Gaeta. Ha sido herido un aposentador de la gendarmería que quiso oponerse á ella.

En Gelzano, villa situada en el camino de Roma á Terracina, ha sido preso un cafetero llamado Salvetti y cerrado su café: habia sibado al Rey de Nápoles cuando atravesó este país en direccion á Roma.

La partida reaccionaria que el jefe napolitano Chiavone habia formado, ha entrado en la provincia de Rieti no ha mucho: ha ocupado á Colalo é impuesto una contribucion en metálico; y hasta ha dado muerte al médico del país, Sr. Latini.

Positivamente el Rey Francisco II ha mandado que se disuelvan todas las partidas que hasta ahora han combatido por su bandera.

Los zuavos pontificios han sido llamados de Nazzano y reemplazados en dicho punto por los franceses. Segun parece las tropas francesas ocuparán á Sonnino y Fossa-Novo en la provincia de Frosinone. En Sonnino nació el cardenal Antonelli. En Fossa-Novo murió Santo Tomás de Aquino.

El abate Passaglia ha regresado ya de Turin. El gobierno pontificio, segun ya os lo indiqué, se ha apresurado á declarar en el *Diario de Roma* que la Santa Sede no habia confiado comision alguna al distinguido profesor. De algun tiempo á esta parte el abate Passaglia habia entrado en relaciones con el conde de Cavour, por conducto del doctor Pantaleoni, de Roma. Habiendo salido para Turin en virtud de una invitacion del conde de Cavour, se le comunicó, segun se dice, un proyecto de avenencia para que á su regreso diese cuenta de él al Padre Santo. Pero todo esto es trabajo perdido, puesto que es muy evidente que en las circunstancias actuales no es posible conciliacion alguna entre la corte de Roma y el Piemonte. Sin embargo se hace correr la voz de que ya á ven ir á Roma un personaje de Turin para traer el proyecto de avenencia redactado por el conde de Cavour.

El Padre Santo ha vendido ó mandado que se venda el magnifico brazalete de brillantes que le ha enviado un francés, y del valor de esta rica joya destina 20,000 francos á los búlgaros que han entrado en el gremio de la Iglesia católica.

Ayer por la mañana el ministro de Holanda se dirigió al Vaticano para dar gracias al Padre Santo en nombre de su Rey por los 10,000 francos que ha dado para las victimas de las inundaciones recientes de los Países-Bajos.

Algunas horas despues el Rey y la Reina de Nápoles fueron á devolver al Papa la visita que habian recibido de Su Santidad. En su coche cerrado iban el principe Alfonso, conde de Caserta, y el principe Luis conde de Trani. Las calles que conducen del Quirinal al Vaticano estaban atestadas de curiosos que deseaban ver á los personajes Reales que por su energía han escitado la atencion de todos los partidos. A la sobreescitacion de la lucha ha sucedido en ellos la mas notable resignacion.

Esta visita se ha retardado por una razon muy vulgar, pero que demuestra el exceso de ese infortunio Real. Al salir de Gaeta el Rey dio á sus soldados todo cuanto tenia, dinero, efectos, ropas y hasta camisas. Así pues llegó á Roma desprovisto de todo y sin mas ropa que el uniforme que llevaba, de modo que hubo de encargar que le hicieran uno á toda prisa para presentarse en el Vaticano. El Papa conmovido en vista de una escasez mayor que la suya, ha querido encargarse de todos los gastos de la familia Real y de su servidumbre en el palacio Quirinal. Estos gastos ascienden á 150 escudos romanos diarios. Su Santidad ha rogado al Rey que se dignase permanecer en Roma, asegurándole que su presencia era para él un gran consuelo; mas en la situacion actual parece que Francisco II no puede acceder á este deseo.

Al salir del Vaticano, el Rey y la Reina recibieron las visitas de los cardenales.

El general Goyon ha creído que por precaucion debia poner centinelas francesas en las inmediaciones de la plaza del Vaticano: el cardenal Antonelli se encargó de decir al general que podia retirarlos.»

Por todo lo que antecede, el secretario de la Redaccion, MELCHOR ALÍO.

Anuncios oficiales.

¡LOTERIA MODERNA.

Lista de los números premiados en el sorteo celebrado en Madrid el día 21 de febrero,

correspondientes a los billetes despachados en las Administraciones principales de esta pro-

Núm.	Pfs.	Núm.	Pfs.	Núm.	Pfs.	Núm.	Pfs.	Núm.	Pfs.
496	75	10086	75	16568	75	22156	75	25511	75
569	75	10095	75	16598	75	22188	75	25540	75
878	75	10113	75	16737	75	22193	75	25581	75
1243	75	10915	75	16826	75	22208	75	25833	75
1325	75	11500	75	16998	75	22530	75	26499	75
1526	75	11761	75	17252	75	22811	75	26532	75
3346	75	11792	75	17418	75	22820	75	26561	75
3601	75	11968	75	17486	75	22823	75	26573	75
3608	75	12098	75	17922	75	22824	1000	26574	75
3950	75	12489	75	18506	75	23118	75	26604	75
3952	75	12501	75	18532	75	23137	75	26671	75
4669	75	12558	75	18610	75	23745	400	27084	75
5706	75	12937	75	18665	75	23901	75	27086	75
5806	75	13440	75	18775	75	23922	75	27130	1000
5907	75	13767	75	18807	1000	23923	75	27163	75
6212	75	14088	75	19588	75	23936	75	27202	75
7637	500	14493	75	19820	75	23940	75	28079	12000
7748	75	14596	75	20136	75	24140	75	28083	75
7764	75	14723	75	20664	75	24163	75	28342	75
7768	75	15471	75	20746	75	24737	75	28564	75
7950	75	15744	75	20751	400	24760	75	28585	75
8327	75	15747	75	21017	75	24761	75	28614	75
8866	75	15889	75	21137	75	24849	75	28622	74
8868	75	15967	75	21267	75	24855	75	29586	75
8905	75	15993	75	21269	75	24861	75	29643	75
8968	1000	16146	75	21376	75	24867	75	29782	75
9168	75	16343	75	21418	45000	24870	75	29799	75
10038	75	16361	75	21419	75	24871	75	29885	75
10039	75	16387	75	21687	75	24875	75	29998	75
10081	75	16550	75	21802	75	25471	75		

El siguiente sorteo se ha de verificar el día 7 de marzo de 1861, siendo el número de billetes que a él corresponden el de 39,000, a 150 rs. vn., divididos en decimos a 15 rs. cada uno. Los cuatro premios mayores serán: el 1.º de 45,000 ps. fs., el 2.º de 12,000, el 3.º de 4,000, y el 4.º de 2,000.

Barcelona 25 de febrero de 1861.—El Administrador general, Manuel de la Cámara.

Parte comercial.

Embarcaciones llegadas a este puerto desde el anochecer de ayer hasta el mediodía de hoy.

Mercantes españolas.

De Alicante y Tarragona en 10 d., laud Enriqueeta, de 19 t., p. Francisco Martorell, con 700 f. trigo a don Luis Castell.

De Castellón en 4 d., laud Francisqueta, de 19 t., p. José Chater, con 1700 arrobas algarrobas a los señores Llovetas y compañía.

De Velez y Alfacenas en 10 d., laud Beatriz, de 15 t., p. Sebastian Sabater, con 460 qq algarrobas a don R. Vardalat, y 29 builes corteza granada a don Enrique Beumer.

De Alicante y Tarragona en 6 d., laud Glotilde, de 31 t., p. Vicente Perez, con 1200 f. trigo a la señora viuda Coll y Montells, y 135 builes piqueta a don Miguel Moragull.

De Aguilas y Tarragona en 10 d., laud San Joaquin de 18 t., p. Gaspar Baldó, con 11 millares esparto obrado a los señores Solá y Monner y 1000 quintales plomo para Marsella.

De Málaga y Velez en 10 d., laud San Juan Bautista, de 39 t., p. Nicolas Bas, con 129 cajas azúcar a don Antonio Renom, 10 id. y 700 quintales hierro a don Joaquin Regás.

Correo de Madrid del 22 de febrero de 1861.

PARTE NO OFICIAL.

(De la Epoca.)

Varios periódicos toman de el Comercio de Cádiz una reseña, que se dice escrita por un oficial de marina, de lo que aconteció al vapor «Alava» en sus relaciones con la escuadra sarda durante el sitio de Gaeta. He aquí esta relación de los sucesos.

«Cuando llegamos a Civita-Vecchia había allí mucha correspondencia para Gaeta detenida, toda de oficio, y no había medios fáciles de enviarla. No se si por disposición de nuestro embajador en Roma ó del consul de Civita-Vecchia, se acordó despachar el «Alava» para que la condujese a su destino, entregándose además a su comandante un oficio para Persano, almirante de la flota sarda, en que se le rogaba que a pesar del bloqueo dejase pasar la correspondencia de oficio para el ministro de España cerca del Rey Francisco II.

Apenas había llegado nuestro vapor á la vista del puerto, salió al encuentro Persano con una fragata de hélice. El comandante del «Alava» le entregó el oficio que llevaba, y el almirante sardo respondió que él por sí no podía dejar entrar el buque, que lo único que podía permitir era que pasase á su fragata un oficial con la correspondencia, y que juntos irían á ver á Cialdini y se haría lo que este dispusese.

Verificóse así efectivamente y se trasladó á bordo del buque sardo, con la correspondencia D. Vicente Rivas, médico del vapor, que es hijo de Cadiz. Este quiso ver á Cialdini; pero Persano le manifestó que lo mejor sería le entregase la correspondencia, y que él prometa, bajo su palabra de honor, hacer que llegase á manos del ministro de España; pero que esto había de ser en el concepto de que no hubiese mas correspondencia que la que á nuestro representante fuera dirigida.

Conformes en esto, se abrió la balija para ver los paquetes (ni el señor Rivas ni el comandante del «Alava», sabían el contenido de aquella), y encontróse que los paquetes eran cinco y que procedían de los gobiernos de Rusia, Prusia, Austria, Roma y Francia. Parece que el almirante se mostró sorprendido y que dijo á Rivas:—«Juzgue V. ahora si debo yo dejar entrar en Gaeta esta correspondencia.» El resultado fué que Rivas volvió á tomar la balija, y se vino al vapor que había quedado fuera del puerto y que al momento emprendió su marcha para regresar á Civita-Vecchia.

Hemos meditado mucho acerca de lo contenido en la anterior reseña, y francamente, no encontramos razon alguna fundada para que se exalte nuestro patriotismo ante ofensas que son completamente ilusorias. Establecido el bloqueo de Gaeta, consentido y reconocido por todas las grandes potencias de Europa, comprendemos perfectamente que no fuese indiferente al ejército sitiador el que hubiera libres y francas comunicaciones entre la plaza y el exterior.

El hecho mismo de que la balija conducida por el vapor «Alava» contenía correspondencias, no solo de España, Rusia, Prusia, Austria, Roma, sino de la misma embajada de Francia, prueba que en la conducta observada por los generales Cialdini y Persano no podía existir la intención de inferir ofensa alguna á las potencias europeas, y si solo el objeto de impedir todo lo que pudiera prolongar el sangriento sitio de Gaeta. En cuanto á la otra acusación de que los sitiadores hayan impedido que la familia Real de Nápoles se embarcase á bordo de un buque español, tenemos ya hoy motivo para asegurar que tal hecho es completamente inexacto, y que si Francisco II se ha dirigido á Civita-Vecchia á bordo de una fragata de guerra francesa, es porque tal ha sido su soberana voluntad.

Madrid 22 de febrero.

(De la Correspondencia de España.)

El tipo que se adoptará para los alquileres de las tiendas de las nuevas casas de la Puerta del Sol, debe ser, según se dice, el de mil duros anuales por cada hueco, es decir, por cada una de las puertas de entrada, ya correspondan á la fachada principal ó á las accesorias. —Un trapero de París compró hace pocos días, á muchas leguas de aquella ciudad, unos caballos viejos para matarlos y utilizar sus despojos. Conduciendo los caballos, notó que seguía á uno de ellos un hermoso perro de Terranova, al que el trapero trató de ahuyentar al llegar á una posada. Por la mañana el perro estaba echado á la puerta de la cuadra de la posada, y así que vio salir al caballo empezó á hacerle mil caricias, á las que el caballo correspondía con un cariñoso relincho. El trapero ahuyentó de nuevo al perro, pero este siguió tristemente al caballo durante toda la jornada. Al llegar á París, por la tarde, el trapero dejó en la cuadra los caballos que debía matar aquella noche, y poco después oyó al perro que ahullaba del modo mas triste á la puerta de la cuadra. Entonces el hombre, no pudo menos de conmovérse, abrió la puerta de la cuadra al perro que se deshacía en caricias al caballo, y le dió de comer, decidiéndose á conservar perro y caballo. El dueño de ambos tuvo noticia de lo ocurrido, y rescató el caballo, llevándosele para que pasara el resto de su vida al lado del perro.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARQUES DEL DUERO.

Estrada de la sesión celebrada el día 21 de febrero de 1861.

Se abrió á las dos y veinte minutos, y leída el acta de la anterior, fue aprobada.

El Senado quedó enterado de una comunicación en que el señor presidente del Consejo de ministros participaba de Real orden, que S. M. la Reina se había servido señalar la hora de las nueve de esta noche para recibir la diputación del mismo cuerpo encargada de presentar á su regia sanción varios proyectos de ley.

ORDEN DEL DIA.

Interpelacion del señor Calonge sobre el modo como se guardan por los funcionarios del orden judicial las inmunidades constitucionales de los señores senadores y diputados.

El señor CALONGE: Señores, graves cuestiones voy á someter á vuestra consideracion a

esplanar la Interpelación que tengo anunciada; pero antes de hacerlo, debo manifestar que si he escogido este medio indirecto, ha sido porque abrigó el convencimiento de que el gobierno de S. M., una vez enterado de los hechos, adoptara las disposiciones convenientes para que no se repitan los abusos de que voy a lamentarme. Entretanto, si mis esperanzas salieren fallidas, lo cual no lo creo, presentare al Senado una proposición en que severamente se censure la conducta del gobierno. Ahora oídmé, señores senadores, y que el país me escuche también.

En la Constitución que nos rige hay un artículo relativo á la inmunidad que en el ejercicio de sus cargos deben gozar los señores senadores y diputados, y el cual dice así: «Los senadores y los diputados son inviolables por sus opiniones y votos en el ejercicio de su cargo.» No sera ocioso indicar aquí que hay dos inviolabilidades, así como en otro concepto existe una responsabilidad, bases esenciales sobre que descansa el edificio constitucional bajo cuyo techo vivimos; pero dejando la última consideración á un lado, voy ahora á manifestar solamente cómo vuestra inviolabilidad y la de los diputados se define, acata y respeta por los subalternos del gobierno de S. M.

En un periódico que no me permite nombrar en sitio tan respetable, se calificó por la centésima vez mi conducta como senador, de la manera que á sus redactores conocidos y ocultos pareció conveniente. Lo acerbo de las formas no consiguió hacerme sentir sino un profundo desprecio hacia esos ataques, que por venir de donde vienen, á ben honrar y honrar al que de ellos es blanco, pues nada ha habido respetado ni respetable para ese libelo diario; pero si uso ó abuso habia en la manera de apreciar mis actos como senador, y si de eso pude no hacer caso, en la ocasión de que se trata se llegó hasta la injuria y hasta la calumnia, y entonces acudí á los encargados de administrar justicia.

Estable entonces mi demanda, y acompañe á ella un documento feaciente, mi hoja de servicios, hoja que tengo aquí y que por primera vez va á ver la luz pública, pues en ninguna obra consta hasta ahora, por haber yo siempre tenido la modestia de creer que mis servicios no merecían publicarse. Permitame el Senado que la lea:

(Su señoría leyó la hoja á que acababa de referirse y que por su demasiada estension no es posible insertar sino solamente en el *Diario de las Sesiones*, y al verificar dicha lectura, llamó la atención del Senado hacia los grados y ascensos que su señoría habia adquirido en acciones de guerra y que en el sueldo del periódico á que aludía no se calificaban como tales, esponiendo al propio tiempo las razones por las cuales habia llegado desde cadete á general. Tras esto leyó el resto de la sentencia del inferior, cuyos considerandos cuarto y quinto habia leído antes, llamando ahora la atención de la Cámara sobre el primero de los mismos, reducido á decir el juez que despues de concluida la guerra civil no habia S. M. la Reina declarado por concepto alguno la guerra ni con arreglo al art. 57 de la Constitución de 1837, ni en conformidad á lo que dispone en su art. 45 la ley fundamental vigente, hasta la que tuvo lugar el año pasado contra el emperador de Marruecos.)

Leyó por último su señoría la sentencia de la superioridad, confirmatoria de la de primera instancia en la parte que antes no habia leído (sentencia que juntamente con la del inferior se insertan asimismo en el *Diario de las Sesiones*, no verificándose en este *Extracto* por la ya indicada razón de no caber en sus cortas dimensiones); y terminada dicha lectura, continuó del modo siguiente:

Ante este documento (la sentencia de la superioridad), bajo mi cabza agoviado por el dolor y por otras consideraciones que comprendereis facilmente, sin que yo tenga que manifestarlas. Constituye una ejecutoria, y respecto á ella solo se puede gritar: «Paso á la justicia de los tribunales; pero, ¿y vuestra justicia, señores senadores? ¿Y la de la opinion pública? Esas sentencias no se romperan; pero los que las han dictado, ¿conservarán enteras su fama y su investidura?»

Ahora, acatando esa providencia, voy á sacar la cuestión del terreno del juez y de los magistrados, para llevarla al gobierno. ¿Sabia este lo que hoy ha oído? ¿Sabian los señores ministros de Gracia y Justicia y de Guerra, este último por la parte militar, lo que hay en el asunto? Estoy seguro de que no; pero ahora ya lo saben, porque lo han oído aquí.

Se dijo que mis ascensos desde comandante á general los habia obtenido sin estar en acciones de guerra. ¿Y es verdad lo sentenciado? Pues sí lo es, si no he ascendido por acciones de guerra, ha mentido en primer lugar el tribunal supremo de Guerra y Marina, al espresar en la hoja de servicios las acciones de guerra en que me he hallado; y la firma del Rey, puesta en veinte documentos, ha suscrito una mentira por consejo de sus ministros responsables. Mienten también las ordenanzas y reglamentos al definir lo que es campaña y acciones de guerra; mienten los estatutos de la cruz de San Fernando, que dicen que solo se concede por acciones de guerra; y yo tengo cuatro; mienten los generales que me han propuesto para ascensos por acciones de guerra; mintió el actual presidente del Consejo de ministros, que en una acción de guerra y sobre el campo de batalla me ascendió; y han faltado á la verdad otros muchos generales, y especialmente el señor marqués de los Castillejos, por quien obtuve los ascensos desde comandante á general por acciones de guerra.

Y no es esto solo: aun va mas allá la consecuencia. Esa declaración hecha con mi personalidad, comprende á todos los jefes y oficiales de todos los cuerpos e institutos del ejército. Ha pensado en esto el gobierno de S. M.? ¿Y que piensa hacer? ¿Va á dejar el ejército todo bajo la impresion de ese anatema, bajo el estigma doloroso de esa horrible afrenta? Pues he aquí lo que de estas premisas se deduce.

Renuncio á hacer otra clase de consideraciones, porque me hallo fatigado; pero como tengo otro turno de mi palabra, si puedo y se me obliga á ello lo llenaré. Mientras tanto, yo os ruego, señores senadores, me disculpéis si os he molestado, y ruego al gobierno que adopte las medidas que crea convenientes para salir de la situación en que nos hallamos, sin duda por un error. Es necesario saber si la inmunidad de los senadores y diputados es una verdad, y si el rey, el supremo tribunal de Guerra y Marina, las ordenanzas y los generales han dicho bien cuando han calificado de acciones de guerra ciertos hechos, o si ha tenido razón contra todo esto ese juez de primera instancia que ha sido ascendido á magistrado, y los señores de la sala tercera de la audiencia de Madrid que constan al margen.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA (Fernández Negrete): Pocas palabras tengo que decir. Lamento profundamente que el señor senador Calonge haya creído acertado entrar en esta interpelación; y lo lamento, porque respetando profundamente los fueros del Parlamento y las inmunidades de los señores senadores, me veo en la dura precisión y forzado á tener que decir al señor Calonge que en mi opinión no ha hecho buen uso de su derecho de senador. ¿Qué va á ser del orden público y de la armonía de los poderes del Estado si de esta manera un poder ataca otro poder? ¿Pues qué! ¿Es el Senado el tribunal de apelación contra los encargados de la administración de justicia? ¿Hay una blasfemia política igual á esta creencia? ¿Que el Senado residencie al tribunal encargado de administrar justicia! ¿que sería de la armonía de los poderes públicos? La administración de justicia es, según una escuela de publicistas, un poder del Estado. Como tal la considera la Constitución belga, la portuguesa, la del Brasil, la nuestra de 1837, y aun en la del 45 se establece que á los tribunales y jurados pertenece exclusivamente la potestad de aplicar las leyes.

Pues si los tribunales constituyen un poder independiente de los demás poderes políticos, ¿en nombre de qué derecho viene aquí un señor senador á acusar á los magistrados por un acto en el ejercicio de sus altísimas funciones? ¿Cuál sería la consecuencia de esto? ¿Incluir acaso en el ánimo de los magistrados, pudiendo los que están colados mas alto fulminar desde aquí rayos contra ellos? ¿Qué otro objeto puede haber? ¿Ha sido lastimado en sus derechos el señor Calonge? Pues todavía no ha recorrido la escala toda de las garantías que ofrece el poder judicial á los que buscan su apoyo: todavía no ha acudido al recurso supremo.

Yo, pues, señores, obediendo al respeto que debo á la independencia de los respectivos poderes del Estado, no puedo admitir aquí la discusión de los actos de un tribunal, mucho menos cuando el señor Calonge no ha agurado todos los recursos que las leyes le conceden en defensa de su derecho. Y no puedo decir mas, porque se ha invocado la personalidad del presidente del tribunal Supremo de Justicia.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS (duque de Tetuan): Me permitirá el señor Calonge que le diga que al oírle espresarse con tanta vehemencia por lo que de su señoría hayan dicho, me decía yo á mí mismo: «se conoce que no ha pasado por estos bancos.» No soy yo atacado todos los días por la prensa? ¿No se ha dicho por unos periódicos que soy inepto como general, por otros que he comprometido la honra de la nación en la guerra de Africa, y no se si alguno habrá dicho hasta que soy cobarde? ¿Y qué hago yo? Lo que un hombre que ha tenido la honra de ser llamado dos veces y en circunstancias difíciles á los consejos de la Corona, y que además sabe lo que es la prensa. Callo, y la deo que habie, mientras que no toque á mi honra personal, en cuyo caso acudo á los tribunales y pido que se castigue al periódico que me ha faltado, como lo conseguí estando en la oposición.

Signa mi ejemplo el señor Calonge; tenga en cuenta que los hechos de los hombres públicos pasan á la faz del mundo, y que la opinión pública raras veces se engaña. Los artículos de los periódicos sirven para hacer reír, ó para hacer que se hace reír á costa de los ministros; pero, en el último resultado, mas tarde ó mas temprano, la opinión pública hace justicia, y cada uno queda en el lugar que le corresponde.

Viniendo ahora á la pregunta respecto á la inmunidad de los señores senadores y diputados, el gobierno sabe, y así lo manifiesta, que los individuos de ambos Cuerpos, y en el ejercicio de su cargo, que es cuando están legalmente abiertas las Cortes por S. M., y al emitir sus opiniones, son irresponsables, y sería un atentado el tratar de hacerles un cargo por lo que dijeren. Pero se hallan en este caso los senadores y diputados cuando, cerradas las Cortes, se reúnen con tal ó cual motivo plausible para felicitar á S. M.? No; y si en esas reuniones discuten sobre asuntos políticos, no son irresponsables por sus opiniones. Ya se sabe como entiendo el gobierno esta cuestión: irresponsabilidad absoluta por lo que digan en las sesiones, abiertas legalmente las Cortes; fuera de este caso, no. ¿A donde podría conducir el que los senadores y diputados pudieran reunirse, cerradas las Cortes, y discutir y acordar?

Esto es lo único que tengo que contestar á la pregunta de como entiendo el gobierno la inmunidad de los señores Senadores y diputados.

El señor ARRAZOLA: Por de pronto una cosa es verdad. Al señor general Calonge se le podrá negar la razón: no lo hago yo; ni tampoco se la concedo; pero no puede negarsele la habilidad de haber reforzado su queja por todos los medios que puede alcanzar un adalid de la calidad de su señoría.

Un señor senador (no apelo á otros títulos, aun que los tiene y muy honoríficos), el señor senador, duque de Tetuan, ha hablado ya sobre esa lesión y ha contestado al señor general Calonge; mas en lo que hace á los diputados, hay que notar una cosa: y es, que precisamen-

te el abogado que formuló y autorizó esas posiciones que ha analizado el señor Calonge, y en las cuales supone que está la lesión del fuero parlamentario de senador, era diputado también. Ahora, que se entiendan diputados con diputados, y senadores con senadores.

Esto, señores, revela que hay algo que analizar en la cuestión, y esa cuestión no es árdua: la tienen dirimida la Constitución, las leyes y hasta vuestros sentimientos.

Siempre es grave y trascendental la confusión de dos poderes soberanos: pero si no se quiere reconocer como tal al poder judicial, y no ha mucho que en nuestra propia Constitución se denominaba así, si la doctrina ha hecho distinguirlo después, diciendo que al cabo es una parte del poder ejecutivo, en vez de ser un poder soberano, no por eso le se ha quitado esa soberana independencia que la ley le da, y que nadie puede negarle.

Pero a lo menos, ¿no sería soberano el poder del Senado como legislador? ¿No sería grave el conflicto entre un poder soberano y otro casi soberano y soberano de hecho? (El señor presidente agita la campanilla.) Señor presidente, creo entender esa indicación; pero esta cuestión es muy grave: se ha tocado a toda la magistratura, y están interesadas en ella las prerrogativas del Senado, y por eso desearia hablar largamente.

Bien sé que solo puedo hacerlo para una alusión personal; pero como estoy herido por esto a su vez la magistratura toda (no precisamente a ese juez ó al otro tribunal), creo estar en el deber de defenderla, así como en el derecho de exigir alguna benevolencia por parte de la mesa.

El señor PRESIDENTE: Yo escucho siempre con mucho gusto a su señoría, pero su señoría sabe muy bien lo que previene el reglamento, y que según él, solo puede en este momento usar de la palabra para una alusión personal, sin entrar de ninguna manera en el fondo de la cuestión.

El señor ARRAZOLA: Empecé por reconocer que tiene razón su señoría, y por eso le he rogado se preguntara al Senado si puedo hablar estensamente, toda vez que se trata de una cuestión de tanta trascendencia y que tan pocas veces ocurre. ¡Ay de nosotros si andando el tiempo ocurriesen todos los días!

El señor secretario RUIZ DE LA VEGA: ¿Acuerda el Senado que el señor Arrazola pueda hablar estensamente en esta cuestión?

El señor marqués de MOLINS: Sobre esa pregunta pido la palabra en contra.

El señor PRESIDENTE: Señor Arrazola, ruego a su señoría que considere la discusión que se va a promover.

El señor ARRAZOLA: Entonces, me siento; pero protesto altamente en nombre de toda la magistratura contra lo incompetente de estos debates, que á mas de inferir ofensas, nos han de traer malos resultados.

El señor PRESIDENTE: El señor Carramolino tiene la palabra para una alusión personal.

El señor CARRAMOLINO (para una alusión): No solo como magistrado he sido yo aludido, sino que lo han sido todos los individuos que pertenecen á la magistratura, y en este concepto es como me propongo hablar.

El señor PRESIDENTE: Yo tengo que hacer cumplir el reglamento.

El señor CARRAMOLINO: Pues si no puedo entrar en el fondo de la cuestión, me siento.

El señor CALONGE: A inmensa altura se ha elevado el debate, iniciándose graves cuestiones y formando contraste con la exigua solución que el punto principal ha tenido. Respeto las razones que para hacerlo así tendrá el gobierno.

En cuanto á los señores Arrazola y Carramolino que se han levantado á protestar en nombre de la magistratura contra el ataque que creen que yo la he dirigido, debo declarar que no he tenido semejante intención. Me he apresado así despues de ver el art. 70 de la Constitución, que dice: que los jueces son responsables personalmente de toda falta que cometan. ¿Y ante quien son responsables? ¿Hay esa ley de responsabilidad? ¿He podido presentar apelación de esa sentencia? Se me dice que sí, que ante el Supremo tribunal de Justicia. Si así es, digo que el señor ministro de Gracia y Justicia tiene razón, y que yo estaba equivocado.

Me encuentro muy cansado, y apenas me quedan fuerzas para replicar á los señores ministros de la Guerra y de Gracia y Justicia.

Ha dicho este último que no he usado bien de mi derecho. ¿Es mal uso el venir á reclamar amparo para nuestra prerrogativa? ¿Lo es el decir al gobierno que vea el modo de que no se repitan escándalos como el que nos ocupa? Dice su señoría que la administración de justicia es un poder del Estado, y para demostrarlo, ha hecho un pequeño viaje por Europa, citando algunas Constituciones. ¿Pero aunque en ellas se consigne que la administración de justicia es un poder del Estado, sucede lo mismo en España? Nuestra Constitución no reconoce mas que dos poderes: el legislativo y el ejecutivo.

Preguntaba además el señor ministro, que de dónde había sacado yo el derecho de traer aquí esta cuestión. Voy á decirselo. De los autorizados labios del señor ministro de Estado, que reconoció ese derecho en una cuestión análoga á la que nos ocupa, con la sola diferencia de que aquel asunto estaba pendiente de fallo, y el que motiva el debate de hoy está ya ejecutoriado. Pues bien: en aquella ocasión decía el señor ministro de Estado, que no hay cuestión, cualquiera que sea su naturaleza, que no se pueda provocar en los Cuerpos colegisladores; y que respecto á jueces y magistrados, se podía siempre examinar si reunian las circunstancias convenientes para desempeñar sus cargos. Creía yo, pues, que podía provocar la cuestión que he provocado, y que en resumen no es mas que decir al Senado: «ampara

tu prerogativa, porque si no, desaparece.» Esto no creo que sea hacer mal uso de mi derecho de senador.

Respecto al señor ministro de la Guerra, le diré: no puedo seguir sus consejos: es cuestión de epidemias, y por lo visto la mía es mas delicada. Yo no podria sufrir con tanta paciencia que se dijera de mí lo que, segun indica su señoría, dicen de él. Y á propósito: si alguno ha llamado cobarde al general O'Donnell, ha faltado á la verdad á salicndas.

Acerea de si son ó no acciones de guerra las que en otra parte han dicho que no lo eran, nada ha contestado el señor ministro de la Guerra; sin embargo, yo he hecho lo que podia hacer, que era dirigir la pregunta, creiedo en que la honra del ejército está comprometida.

Concluyo rogando otra vez al gobierno que trate de adoptar algun medio, segun crea conveniente, para evitar conflictos como el que yo lamento.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Dice el señor Calonge que no puede tener la paciencia que yo tengo, ni sabe como hago esto. Lo hago: primero, porque tomo por lo serio el gobierno constitucional; y segundo, porque sé que la suerte de los funcionarios públicos en esta clase de gobiernos es la de estar siempre siendo objeto de toda clase de criticas y de la mas acre censura: lo conozco así, lo sufro con resignacion, y ya lo miro hasta con indiferencia. Se entiende, salvo el caso de que ataquen á mi honra, porque entonces me resuelvo como el leon, y caigo sobre el agrasor, y hasta ahora siempre he conseguido anonadar al que ha tocado á mi honra privada. Fuera de esto, olgo lo demás con resignacion.

No hace mucho, por ejemplo, que con motivo de haberme dispensado S. M. la honra de cubrirme en su presencia como grande de España y á causa de las palabras que dirigí á la augusta señora, aludiendo un periódico al título de Castilla que habia obtenido durante la guerra civil, decia: ¿y por que obtuvo ese título? Nada he hecho yo: lo he dejado correr así, porque estoy convencido de que los que escriben, muchas veces, no creen ellos, mismos lo que escriben.

En cuanto á la cuestión de inmunidad, ya he dicho como la entiendo, sin haberme concretado al caso particular que ha citado su señoría; pero una vez que lo ha citado, diré que ese hecho tuvo el carácter de una cosa privada, no oficial del Senado; y la prueba es, que no fueron maceros delante de la comision, ni esta fue recibida por S. M. sentada en el trono, sino en su gabinete particular, no hablando el presidente un nombre del Senado, sino en nombre de los senadores que se hallaban en Madrid.

Nada mas tengo que manifestar.

El señor PRESIDENTE: Queda terminado este asunto.

Orden del dia para mañana: continuacion del debate pendiente sobre el proyecto de ley de reivindicacion de títulos al portador.—Levántase la sesion.

Eran las cinco y media.

PARTES TELEGRAFICAS PARTICULARES.

(DEL DIARIO DE BARCELONA.)

Madrid, domingo, 24 de febrero.

La *Correspondencia* dice que ha vuelto de Tánger la *Edetana*. Se asegura que trae firmado el tratado con Marruecos.

El gobierno no tiene noticia alguna de la venida de los Reyes de Nápoles.

Bolsin: consolidados, 49-80; diferida, 42-80.

Paris, sábado, 23 de febrero.

Escriben de Washington que se ha abierto el Congreso del Sud y que ha constituido un gobierno provisional. Los proyectos de compromiso para la reconciliacion han sido completamente abandonados. Para el 12 se espera que será atacado el fuerte Sumpter.

Belgrado 22.—El principe de Servia ha manifestado á los cónsules la conducta imprudente de la Turquía, y todos han reconocido la lealtad de la Servia.

BOLSA DE HOY.

3 por 100 francés, 68-15.—4 y 1/2 por 100 id., 98.—Interior español, 47 1/4.—Diferida, sin cotizar.

Londres.—Consolidados ingleses, 91 3/4.—3 por 100 exterior español, 48 3/4.—Diferida, 41.

Amsterdam.—Interior español, 47 1/4.

Amberes.—Id., id., 47 1/2.

Por el correo nacional y partes telegráficas, FRANCISCO LOPEZ.

E. R.—FRANCISCO GABAÑACH.